



RDAF/LPG/man

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 79137, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 0068 *03.05.2018

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 2606, de 23 de julio de 2014, que aprueban las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 1671, de 25 de agosto de 2015, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 1914, de 20 de octubre de 2015, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del ex Consejo Nacional de las Culturas y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total N° 116, de 17 de Abril de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de conservación y difusión del patrimonio cultural, convocatoria 2015, en el cual resultó seleccionado el proyecto folio N° 79137, titulado "LA HISTORIA DE NUESTROS ANCESTROS: UN VIAJE POR LOS MODOS DE VIDA Y RITOS FUNERARIOS DE LA REGIÓN", del responsable María Antonieta Campano Núñez, RUT [REDACTED], suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1914, de 20 de octubre de 2015, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 116, de fecha 17 de Abril de 2018, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por este Secretario Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° 79137, titulado "LA HISTORIA DE NUESTROS ANCESTROS: UN VIAJE POR LOS MODOS DE VIDA Y RITOS FUNERARIOS DE LA REGIÓN", del responsable María Antonieta Campano Núñez.

LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2015

| FOLIO | TÍTULO | RESPONSABLE | RUT | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|-------|---|-------------------------------|------------|-----------------------------------|
| 79137 | LA HISTORIA DE NUESTROS ANCESTROS: UN VIAJE POR LOS MODOS DE VIDA Y RITOS FUNERARIOS DE LA REGIÓN | María Antonieta Campano Núñez | [REDACTED] | N°116 17 de Abril de 2018 |

| MONTO TOTAL ASIGNADO | MONTO CUOTA | RENDIDO APROBADO | REINTEGRO | TOTAL RENDIDO | SALDO POR RENDIR |
|----------------------|---------------|------------------|-------------|---------------|------------------|
| \$9.770.000.- | \$9.770.000.- | \$9.579.684.- | \$190.316.- | \$9.770.000.- | \$0.- |

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la

completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- Responsable de Proyecto, XXXXXXXXXX

Rodrigo Dell'Aquila Fuenzalida

De: María Antonieta Campano <maria.antonieta.campano@gmail.com>
Enviado el: lunes, 29 de enero de 2018 10:25
Para: Rodrigo Dell'Aquila Fuenzalida
Asunto: Fwd: Transferencia de fondos

Hola Rodrigo,

Soy María Antonieta Campano, ejecutora del proyecto 79137 supervisado por Soledad.

Le había escrito a ella, pero parece que aún se mantiene fuera de la oficina.

El motivo de este mail es para reenviar el certificado de transferencia del monto que debía devolver para finalizar completamente el largo proceso de cierre del proyecto.

Quedo atenta a cualquier comentario,
Saludos Cordiales

----- Mensaje reenviado -----

De: <mensajes@santander.cl>
Fecha: 15 de enero de 2018, 11:16
Asunto: Transferencia de fondos
Para: MARIA.ANTONIETA.CAMPANO@gmail.com



Aviso de Transferencia de fondos 15/01/2018
Estimado MARIA ANTONIETA CAMPANO NUÑEZ:
Te enviamos el detalle de la transferencia que acabas de hacer.

Monto de transferencia: 190.316.-

ORIGEN

Tipo de cuenta : Cuenta Corriente
Cuenta N° : 0-000-62-60662-2
Rut : 15.933.349-3
Nombre : MARIA ANTONIETA
CAMPANO NUÑEZ

DESTINO

Banco : Banco Estado
Tipo de cuenta : Cuenta Corriente
Cuenta N° : 30109000023
Rut : 61.978.780-3